



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 016
(23 DE MAYO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Dos (02) de Junio del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

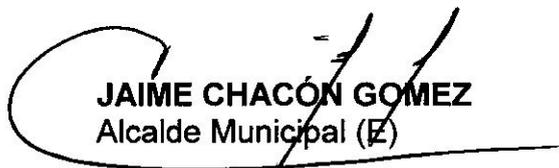

JAIME CHACÓN GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 016 del 23 de Mayo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Dos (02) de Junio del año dos mil quince (2015).


JAIME CHACÓN GOMEZ
Alcalde Municipal (E)

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **016**

(23 MAY 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece :**"ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES** .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 2 de 3

ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que mediante el Conpes Social No.180 del 09 Abril del 2015, asignaron los recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2015 de la participación para Educación así: 1.Distribucion de las Doce Doceavas de los recursos de Calidad - matricula la suma de \$ 609.047.329 y 2. Distribución de las Doce Doceavas de los recursos de Calidad- Gratuidad la suma de \$733.845.750.

f. Que mediante el Acuerdo Municipal No.031 de Diciembre del 2014 se aprobó el Presupuesto general de Rentas y Gastos vigencia 2015 y en Educación: Calidad Gratuidad (sin situación de Fondos), quedo presupuestado la suma de \$698.474.000 y el Conpes 180/2015 nos asignaron \$733.845.750, dándonos un valor por adicionar de \$35.371.750 para ejecutarlos de acuerdo a los lineamiento de la Ley 715/2001 y del Ministerio de Educación.

g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

h. Que por lo expuesto anteriormente, se debe adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.371.750.00).Mcte.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Treinta y cinco millones trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos (\$35.371.750.00) Mcte.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 3 de 3

1	INGRESOS MUNICIPALES				35.371.750,00
1.01.	INGRESOS CORRIENTES			35.371.750,00	
1.01.02.	NO TRIBUTARIOS				
1.01.02.06.	TRASFERENCIAS				
1.01.02.06.02.	Trasferencias para Inversión				
1.01.02.06.02.01.	Del Nivel Nacional				
1.01.02.06.02.01.01.	Sistema General de Participaciones		35.371.750,00		
1.01.02.06.02.01.01.01.	S. G. P. Educación	35.371.750,00			
1.01.02.06.02.01.01.01.02.	S. G. P. Educación -Recursos de calidad -Gratuidad sisben 1 y 2, sin situación de fondos	35.371.750,00			

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Treinta y cinco millones trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos (\$35.371.750.00) Mcte.

2	GASTOS				35.371.750,00
2.03	GASTOS DE INVERSION		35.371.750,00		
2.03.01.	S.G.P. EDUCACION	35.371.750,00			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

23 MAY 2015

Dado en San Gil, el _____



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
 Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 016 (Mayo 23 de 2015) "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Tres (03) de Junio del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Cuatro (04) días del mes de Junio del año 2015.


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal (E)